

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. C.I. ESLOP S.A.S. 2021
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP S.A.S.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N.º 001 DE 2021

ADENDA N.º 01

En el marco del proceso licitatorio No 001 de 2021 cuyo objeto es “**REALIZAR LA SELECCIÓN PARA EL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL KM7 SECTOR LAS PALMAS MUNICIPIO DE QUIBDÓ”**”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.- Adendas, de los Términos de Referencia, CI ESLOP SAS., como gerente del proyecto del PATRIMONIO AUTÓNOMO C.I. ESLOP S.A.S. 2021, procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. El numeral 6.1.9 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA se adicionan los **amparos y garantías** que se tendrían en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se incluirá invariablemente en el contrato, una clausula con las siguientes condiciones:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del **Contrato**, el **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en el que el asegurado beneficiario sea: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO C.I ESLOP S.A.S. 2021 – NIT. 830.053.105-3** que ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el **Contrato**, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el **CONTRATANTE** en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del presente **Contrato** y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y CUATRO (04) meses más.
- b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un monto igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y TRES (3) años más.
- c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** por un monto igual al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Contrato, y una vigencia igual a CINCO (5) años contados a partir de la entrega

del proyecto en disposición para su uso y funcionamiento. Dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la entidad nacional competente, en este caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- d) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más. El tomador será el **CONTRATISTA** y el asegurado será el **PATRIMONIO AUTÓNOMO C.I. ESLOP S.A.S. 2021 – NIT. 830.053.105-3** y terceros afectados.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:


- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2021.

PUBLIQUESE,

(Original Firmado)
AMAYTHER NAYIVE MOLINA VILLARRAGA
GERENTE DE PROYECTO
PATRIMONIO AUTÓNOMO C.I. ESLOP S.A.S. 2021



Comercializadora Internacional
ESLOP
S.A.S.
Nit: 901.019:586-6

Revisó: Andrés Felipe Monsalve – Director Jurídico CI ESLOP SAS

